



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 01 de Noviembre de 2012.

Expediente N° 36/12 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 46/12.-

VISTO:

La necesidad de regular la figura denominada socorrista; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia la participación de Defensa Civil en nuestra ciudad; y

Que hace años se viene capacitando a gran sector de nuestra comunidad en cursos de Primeros Auxilios Comunitarios; y

Que las personas que toman estos cursos, constantemente realizan prácticas de atención inicial de víctimas; y

Que es primordial que se le de una figura legal que los ampare, para que de esa forma puedan volcar lo aprendido cuando la sociedad de Puerto Iguazú lo necesite.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOCESE la actividad voluntaria del socorrista dentro de la Ciudad de Puerto Iguazú.

ARTICULO 2°: DEFINASE como Socorrista a toda aquella persona que en forma voluntaria actúe ante una situación de emergencia, con conocimientos en primeros auxilios, conocimiento de maniobras básicas de Resucitación cardiovascular, conocimientos básicos en clasificación de víctimas múltiples e inmovilización de las mismas, y sobre todo actitud ante un desastre.

ARTICULO 3°: CREASE el Registro Municipal de Socorristas de la Ciudad de Puerto Iguazú, en el cual estarán inscriptos socorristas y rescatistas que acrediten tal situación, quienes deberán presentar la certificación que avale dicha situación, es decir capacitación previa con aval legal de la misma, reconocidos oficialmente, ya sea establecimientos públicos o privados.

ARTICULO 4°: La Autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Departamento correspondiente.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación ejercerá las siguientes funciones:

- Implementar el registro para la inscripción de las personas que posean acreditación de socorristas otorgadas por Organismo oficial público o privado.
- Para acceder a la inscripción a dicho registro se validará el mismo mediante una evaluación teórico-práctico elaborada por el Departamento de Emergencias Comunitarias y Sanitarias de Defensa Civil de la Ciudad de Puerto Iguazú, para constatar la idoneidad y



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

- capacidad como socorristas para que de esta forma puedan desarrollar las tareas específicas de rescate.
- c) Otorgar la certificación pertinente como socorrista que permita su reconocimiento en la vía pública o en cualquier espacio donde pueda ser necesario su accionar.
 - d) Disponer de una ficha personal permanentemente actualizada con los datos de los socorristas para una eventual situación de emergencia.
 - e) Poner a disposición de Defensa Civil dicho registro actualizado, posibilitando la accesibilidad rápida en situaciones de desastre.
 - f) El Departamento de Emergencias Comunitarias y Sanitarias de Defensa Civil de la Ciudad de Puerto Iguazú deberá elaborar y dictar cursos de entrenamiento para Socorristas.
 - g) Estimular el desarrollo de cursos de actualización en Socorrismo, Primeros Auxilios y Emergentología.
 - h) El Departamento de Emergencias Comunitarias y Sanitarias de Defensa Civil de la Ciudad de Puerto Iguazú deberá elaborar material para la capacitación teórico-práctico para la capacitación permanente de los inscriptos.
 - i) Estimular en los profesionales de la salud en sectores vinculados a la emergencia, conciencia, colaboración y respeto por las acciones que desarrollen los socorristas.
 - j) El Departamento Ejecutivo de Emergencias Comunitarias y Sanitarias de Defensa Civil de la Ciudad de Puerto Iguazú deberá elaborar las normas que posibiliten el accionar de los socorristas con los sistemas de emergencias de la localidad.

ARTICULO 6º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, inc "e". CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

GRUPON DE REFORMAS POLIARAS HAYDÉE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L "S"	Fº 12-13 C/FS 02
Expe. 178/12	Letra "DEM"
ENTRO	SALIO
Día	Día 02
Mes	Mes 11
Año	Año 2012

Municipalidad de Puerto Iguazú Mesa de Entradas y Salidas	
187/12 ACO	
ENTRO	SALIO
Día 09	Día
Mes 11	Mes
Año 2012	Año